MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 503-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de junio de 2017.

Visto, el documento Informe N° 114-2017-GPYD/MPP de fecha 23 de Mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo de esta Municipalidad Provincial de Piura, solicita emitir resolución de alcaldía a fin de conformar la Comisión de Programación Multianual", y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 de fecha 12 de Abril de 2017, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se resuelve APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", así como sus anexos, fichas y formatos, los que forman parte de la presente resolución, asimismo se deja sin efecto la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.

Que, mediante documento del visto, promovido por el Gerente de Planificación y Desarrollo de esta corporación edilicia, en atención a lo indicado por el Jefe de Oficina de PRESUPUESTO, mediante el Informe N° 0061-2017-OF.PRESUP.-GPYS/MPP de fecha 10 de Mayo de 2017, señala que en virtud a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, RD. N° 008-2017-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL" según lo estipulado en el numeral 3.1 del Art. 3° de la acotada Directiva, señala: "para efectos de elaborar la programación multianual del presupuesto, es necesario la conformación de la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL y de conformidad con el numeral 3.2 de la acotada Directiva, la comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la **entidad (para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces)**, y está integrada por los integrantes que son responsables de coordinar el referido proceso, dicha comisión estará conformada por:

Gerente de Planificación y Desarrollo	PRESIDENTE
Gerente de Administración	MIEMBRO
Responsables Técnicos de los PP	
Jefe Oficina de Logística	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Infraestructura	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Personal	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Centro de Información y Estadística	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Planificación	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Presupuesto	MIEMBRO
Jefe de la Unidad Formuladora	MIEMBRO

Que, mediante Proveido de fecha 09 de Junio de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, indica que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 Inc. 3.2 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, señala que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en este caso real en el Gerente de Planificación y Desarrollo.

Que, con la finalidad de elaborar la Programación Multianual del Presupuesto, es necesario la conformación de la Comisión de Programación Multianual, la misma que de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 3° de la DIRECTIVA N° 001-2017-ED/50.01 "Directiva de Programación Multianual", debe ser aprobada por el Titular del Pliego

Que, es necesario precisar que, de conformidad con el numeral 3.3 del Art. 3° de la acotada Directiva, **LA COMISIÓN**, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:

01.- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
02.- Revisa y priorización los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno y según corresponda las políticas sectoriales y nacionales.
03.- Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
04.- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización) es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
05.- Prioriza los PP y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
06.- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
07.- Optimiza las PNOP, de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
08.- Determina las metas conforme o lo establecido en el inciso I) del artículo 2° de la presente Directiva.
09.- Determina los gastos para el cumplimiento de los metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual
10.- Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
11.- Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
12.- Presenta al Titular de lo entidad un Resumen Ejecutivo de lo Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, dispone que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 26 de Mayo de 2017 e Informe N° 114-2017-GPYD/MPP de fecha 23 de Mayo de 2017 emitido por la Gerencia de Planificación, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Anual de la Municipalidad Provincial de Piura, con una perspectiva de Programación Multianual, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN se encargará de coordinar los procesos de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional Anual de la Municipalidad Provincial de Piura, con una perspectiva de Programación Multianual.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN será integrada por los Funcionarios Municipales, conforme al siguiente detalle:

Gerente de Planificación y Desarrollo	PRESIDENTE
Gerente de Administración	MIEMBRO
Responsables Técnicos de los PP	
Jefe Oficina de Logística	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Infraestructura	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Personal	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Centro de Información y Estadística	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Planificación	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Presupuesto	MIEMBRO
Jefe de la Unidad Formuladora	MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- LA COMISIÓN de Programación y Formulación del Presupuesto Anual de la Municipalidad Provincial de Piura, con una perspectiva de Programación Multianual, será presidida por el Gerente de Planificación y Desarrollo o quien haga sus veces, conforme a lo señalado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto (Proveido de fecha 09 de Junio de 2017).

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, **a todos los integrantes de la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto,** para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (e)